

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



6596
2021
Resolución Directoral Regional N° 008135 -2021

PIURA, **03 AGO 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

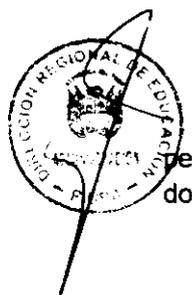
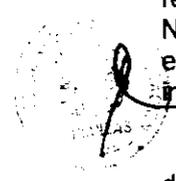
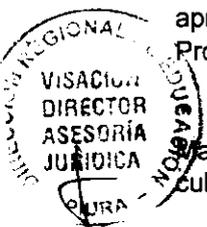
Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica y efectos del Artículo 2° de la presente resolución:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CAMPOVERDE JIMENEZ, NADIA DE FATIMA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 71471289
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/12/1995
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
ESPECIALIDAD :

008135

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 15434 JESUS DE NAZARETH
CÓDIGO DE PLAZA : 522431219115
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGÓGICO
JEC DE RAMIREZ TAVARA, RAMON JESUS, Resolución Nº 5183-2021
CARGA HORARIA :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : OF. 2031-2021-UGEL T Nº DE FOLIOS: 27
REFERENCIA : H/E. Nº 1403 y 1577-2021-ADM.RR.HH.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/06/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 25.06.2021,

los efectos de la RDR. Nº 5523 de fecha 13.04.2021, a través de la cual se aprueba el contrato a favor de doña **JANET MERCEDES RUIZ MONTALVAN**, DNI. Nº 40904787, como Profesora de Educación Secundaria, 12 horas en la I.E. Nº 15434 "Jesús de Nazareth" de Tambogrande, al haber fallecido, según lo informado por la UGEL Tambogrande, mediante Oficio Nº 1999-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D de fecha 08.07.2021.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente

de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
LIC. ELVA SONIFAZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP.
JESC/DOADM.
JAGR/RA.RR.HH.
VGVLE/ESP.ADM.
Jacf